



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN Y DON JULIO UTRILLA CANO en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Reales Academias surgieron en el Siglo XVIII como centros del cultivo del saber y de difusión del conocimiento. Representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades. El Instituto de España reúne a las Reales Academias de ámbito nacional para la coordinación de las funciones que deban ejercer en común.

El Instituto de España se encuentra regulado mediante *el Real Decreto 1160/2010, de 17 de septiembre* cuyos objetivos se establecen el artículo 3:

“Son objetivos del Instituto de España:



- a) *Fomentar la relación y la colaboración entre las Reales Academias que lo integran, y con las demás Reales Academias y Academias Asociadas, con pleno respeto a la autonomía, personalidad y ámbito material de cada una de ellas.*
- b) *Coordinar el cumplimiento de todas aquellas funciones y competencias que las Reales Academias integradas, o algunas de ellas, puedan ejercer en común.*
- c) *Promover la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad, a través de las actividades coordinadas de las Reales Academias.*
- d) *Ser punto de encuentro de las Reales Academias y de éstas con la sociedad.*
- e) *Ostentar la representación corporativa común de las Reales Academias integradas en el Instituto”.*

El pasado 15 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto 668/2020, de 14 de julio, que regula la concesión directa de diversas subvenciones al Instituto de España, a las Reales Academias y a otras entidades. Su objetivo tal y como dispone el artículo 1 de este Real Decreto *“es regular la concesión directa de diversas subvenciones para el adecuado funcionamiento del Instituto de España, de las Reales Academias integradas y asociadas al Instituto de España, así como a otras Reales Academias y entes de diversa naturaleza”.*

Por lo tanto, las subvenciones otorgadas mediante el presente Real Decreto se aplicarán a sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, entendiéndose incluidos los necesarios para reforzar su organización técnica y de gestión, de modo que permita, entre otras tareas, alcanzar el cumplimiento de los diferentes fines de interés público y económico que les son inherentes (artículo 5.1).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

1. ¿Qué entiende el Ministerio de Ciencia e Innovación por gastos de funcionamiento en la Real Academia Nacional de Farmacia?
2. ¿Qué comprenden estos gastos de funcionamiento?
3. ¿Cuáles son los criterios que se han seguido para determinar el importe de la subvención?
4. ¿Se incluyen los gastos de personal en la cuantía objeto de la subvención?
5. ¿Cuál es el número de personal que trabaja en la Real Academia Nacional de Farmacia?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de octubre de 2020.

Mireia Borrás Fabón

Diputada GPVOX

Julio Utrilla Cano

Diputado GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 62602 09/10/2020 13:35



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 62602 09/10/2020 13:35

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es